

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 000004 de fecha 03.01.2023 de la Directora de Administración y Finanzas.
4. Decreto Exento N° 50 de fecha 06.01.2023, Aprueba el Programa denominado "**Fiesta de la Vendimia de Colchagua – Santa Cruz 2023**".
5. Memorandum N° 25 de fecha 19.01.2023, de la Encargada de la Oficina de Turismo solicitando licitar el Servicio de Producción Integral Gráfica Fiesta de la Vendimia del Valle de Colchagua 2.023.
6. Decreto Exento N° 0365 de fecha 24.01.2023., Llama a Propuesta Pública.
7. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 16.02.2023.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar los servicios de Impresión Gráfica para la Fiesta de la Vendimia de Santa Cruz Año 2.023, a realizarse durante los días 03, 04 y 05 de Marzo del año presente.
2. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.011.001.006.

DECRETO

EXENTO N° 0806

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL GRÁFICA FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2.023**", por el Monto Total de **\$ 9.532.852** (Nueve millones quinientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos) IVA Incluido, a la Empresa **SERVICIOS PUBLICITARIOS MOSAICO SPA.**, RUT N° 76.981.535-K, representada por Don CHRISTIAN ANDRES ROMAN VILLAFRANCA., RUT N° 16.165.274-1, ambos con domicilio en Yáquil S/N de la Comuna y Ciudad de Nancagua.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MJTE/MJTE/SRSF/Ina

c. c.:
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE